



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



1949-2019  
70 AÑOS DE  
GRATUIDAD  
UNIVERSITARIA

06 SEP 2019

VISTO el Expediente 55/2018 donde la Dirección General de Asuntos Jurídicos solicita autorización para instruir Sumario Administrativo, y;

CONSIDERANDO


Que por Resolución Rectoral N° 1170/2019 se resuelve:..."Artículo 1°.- No formular cargos contra el Prof. Pablo Rodolfo Bazzano por responsabilidad disciplinaria (Art 32 Convenio Colectivo de Trabajo y normativas concordantes), por no haberse reunido en esta investigación administrativa suficientes elementos probatorios respecto de las acusaciones formuladas en su contra, por lo que a criterio del suscripto no se ha desvirtuado la presunción de inocencia que debe garantizarse al mismo. Art 2°.-Atento a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente, en relación a los Pactos Internacionales y Legislación sobre protección de los derechos del niño y sin perjuicio de los resuelto en el artículo precedente, asignar al Prof. Pablo Rodolfo Bazzano funciones en otra área de la Universidad Nacional de Tucumán"...

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 1170/2019, se adscribirá al Ing. Bazzano en la Dirección General de Estadísticas de la Universidad Nacional de Tucumán, dependiente de la Secretaría Económica Administrativa.

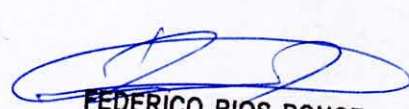
Que conforme lo dispone el artículo 1° de la Resolución que concluye el sumario instruido, al no haberse formulado cargos contra el docente, corresponde que la adscripción se realice con la situación de revista al momento previo a disponerse su suspensión, esto es 16/2/2018.

Que en dicha fecha el Ing. Pablo Rodolfo Bazzano tenía la siguiente situación de revista:

- 1) Docente Regular por Concurso en 16 (dieciséis) horas cátedra (732) de "Matemática" –Ciclo Básico-Plan Fijo.
- 2) Docente Interino, en condiciones de Ingreso a Carrera docente (Art 73 del CCT) en 4 (cuatro) horas (732) de la asignatura "Informática" del Ciclo Preparatorio-Plan Fijo.
- 3) Docente Interino por renuncia de la docente Regular en 3(tres) horas cátedra (732) de "Física" del Ciclo Superior – Plan Fijo.
- 4) Docente Interino en 6 (seis) horas cátedra (732) de "Electricidad" del Ciclo Básico-Plan Electivo.

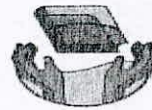
  
Dra. NORMA CAROLINA ADAMI  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

  
FEDERICO RÍOS PONCE  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



1949-2019  
70 AÑOS DE  
GRATUIDAD  
UNIVERSITARIA

- 5) Docente Interino en 2 (dos) horas cátedra (732) de "TICs" del Ciclo Básico-Plan Electivo-
- 6) Docente Interino en 8 (ocho) horas cátedra (732) de "Ajedrez" del Ciclo Preparatorio-Plan Electivo.
- 7) Docente Interino en 7 (siete) horas cátedra (732) de "Tutoría".

Que del total 46 (cuarenta y seis) de horas cátedra (732) que el docente tenía, sólo se le abonaron desde el 01/03/2018 a la fecha de la presente Resolución 14 (catorce) cátedra (732), por lo que corresponde reconocer los servicios prestados en 32 (treinta y dos) horas cátedra (732).

Que el docente deberá cumplir en la dependencia donde se lo adscribe una carga horaria semanal de 30 (treinta) horas reloj y 40 (cuarenta) minutos, equivalente a las 46 (cuarenta y seis) horas cátedra.

Por ello,

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

#### R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Adscribir al Ing. **PABLO RODOLFO BAZZANO**, DNI N° 20.284.326, Legajo N° 21455, en la Dirección General de Estadísticas de la Universidad Nacional de Tucumán, con una carga horaria semanal de 30(treinta) horas reloj más 40 (cuarenta) minutos, equivalentes a 46 (cuarenta y seis) horas cátedra (732), desde la fecha de la presente Resolución y por el término de un año.

ARTICULO 2º.-Establecer que el docente mantendrá la situación de revista descripta en los considerandos mientras dure la adscripción.

ARTICULO 3º.-Reconocer los servicios prestados por el Ing. Bazzano en 32 (treinta y dos) horas cátedra (732) desde el 01/03/2018 y hasta la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.-Establecer que la fecha de vencimiento consignada en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la Docente alcance la edad establecida para acceder a los beneficios Jubilatorios de los docente preuniversitarios.

ARTICULO 5º.- La Secretaria Económica Administrativa de la U.N.T. queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

Dr. NORMA CAROLINA  
SECRETARÍA /  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. **JOSE RAMON GARCIA**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

**FEDERICO RIOS PONCE**  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO U.N.T.





Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



1949-2019  
70 AÑOS DE  
GRATUIDAD  
UNIVERSITARIA

ARTICULO 6º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la U.N.T.

ARTICULO 7º.-Notificar fehacientemente al Ing. Bazzano, hágase saber, tomen razón la Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto.

ARTICULO 8º.-Comunicar la presente Resolución al *Gymnasium* de la U.N.T.

ARTICULO 9º.-Cumplido vuelva al Consejo de Escuelas Experimentales.

RESOLUCIÓN N° **1497** **2019**

JPG

7/1

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.